

DECRETO No. 133 de 1947

(Noviembre 13)

Por el cual se prohíbe la práctica de toda clase de deportes en las calles públicas de la ciudad.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y,
C o n s i d e r a n d o :

Que en la actualidad es costumbre la práctica de deportes en las calles de la ciudad, y que la práctica de tales es altamente peligrosa, no solamente para quienes se dedican a ellos sino también para los transeúntes y conductores de vehículos, y que es deber de las autoridades velar por la seguridad de las personas,

DECRETA :

ARTICULO 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto queda terminantemente prohibido practicar en las calles públicas deportes tales como juegos de pelota, balompié, patinaje y demás juegos que por su naturaleza puedan entorpecer el tránsito de vehículos y peatones.

ARTICULO 2º.- La contravención a la presente disposición se sancionará con arreglo al Código de Policía de Santander y cuando la contravención se cometiere por menores de edad se aplicarán las medidas de seguridad de que tratan los artículos 85 y siguientes del mismo Código.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.



El Alcalde,

El Secretario,

Alejandro Villalobos Serpa
ALEJANDRO VILLALOBOS SERPA.

Jose Lucio Arenas
JOSE LUCIO ARENAS.